



Para los que fabricaren llaves para la
 venta al publico a tres cuartos cada li-
 bra obligandose a que solo en un caso in-
 dubito solo faltaran doce oras probando
 ante el Sr. Jefe de la causa legitima
 que solo aya impedido y con la misma
 Condicion de que ninguna otra persona que
 se vendiere, bajo cuyas condiciones el Ayuntamiento
 acepta la obligacion que contrae el
 mencionado D. Vicente Salomares Cobos, a
 cuyo cumplimiento, obligo sus bienes abien-
 do y por haber y lo firmaron otros 11. excep-
 to el Regidor D. Antonio Molino que no sabe
 con el consentimiento de que Certifico-

Salomares Ferrnandes Aroring Tomas
 Agustin Jimenez
 Perez Avellan Alvarez Navarros

Vicente Salomares Miguel Soriano
 Cava

Otra del mismo } En la Villa de Jimilla, d. a. cinco de
 dia

